



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: Petición de Irineo Andrés SPREAFICO desde Expediente Electrónico EX-2023-00035451- -MUNICRESPO-SDRH#SGDH

A: Maria Soledad Erhardt (SDRH#SGDH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Decreto N° 1244/23 y la presentación realizada por el Sr. **Irineo Andrés SPREAFICO**, D.N.I. N° 21.424.617, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 1244/23 de fecha 11 de diciembre de 2023, se designó al Sr. **Irineo Andrés SPREAFICO** como Director de Integración Social y Participación

Comunitaria de la Municipalidad de la Ciudad de Crespo.

Que en fecha 20 de diciembre de 2023, presentó una nota en la cual solicitó se difiera la liquidación de su haber hasta que se produzca la aceptación de la licencia sin goce de haberes que solicitó a su empleador Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI) por desempeñarse en un cargo político en poder público (art. 48 ley 23.551).

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art. 1º.- Acéptese lo solicitado por el Sr. **Irineo Andrés SPREAFICO**, D.N.I. N° 21.424.617 y en consecuencia difiérase la liquidación de sus haberes hasta la presentación de la aceptación de licencia sin goce de haberes por parte de su empleador Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI) por desempeñarse en un cargo político en poder público (art. 48 ley 23.551).

Art. 2º.- Pásese copia del mismo a la Subdirección de Recursos Humanos.

Art. 3º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.